

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 241 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 08 ABR 2015

VISTO:

El Memorando N° 1402-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, y la designación de los responsables de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada, Componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 135-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de febrero de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, distrito y provincia de Huancabamba, región Piura"; con Código SNIP N° 284695, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 621,819.55, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, costos de infraestructura, gastos generales y costos de supervisión;



Que, de acuerdo a las etapas establecidas en el Procedimiento N° 06: Firma de Convenio y Apertura de Cuenta Mancomunada, contenido en el Manual Operativo del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, aprobada por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI y sus modificatorias, una vez que se cuente con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, se debe proceder a la suscripción del Convenio y a la designación de los representantes del PSI y de la Junta de Usuarios, para la administración y Control de la Cuenta Corriente Mancomunada para la ejecución de la obra.

Que, en este sentido es procedente formalizar la suscripción del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, (en adelante, Convenio) entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, (en adelante, la Junta de Usuarios) con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;

Que, con el Oficio N° 013-2015-JUVA-HUANCABAMBA, de fecha 23 de marzo de 2015, la Junta de Usuarios, ha acreditado a los representantes de dicha organización para el manejo de la cuenta mancomunada de la Obra Comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, distrito y provincia de Huancabamba, región Piura";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de visto, ha solicitado que mediante el acto administrativo correspondiente se apruebe el Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA en mención, y se designe a los responsables del PSI, y de la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, que se encargarán de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2015-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, para la ejecución de la Obra Comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, distrito y provincia de Huancabamba, región Piura".



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 241 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Segundo.- Designar a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, quienes, con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, se encargarán de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada, que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra Comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, distrito y provincia de Huancabamba, región Piura", estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada, conforme al siguiente detalle:

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Ing. María Angélica Díaz Castro	Jefe Zonal OGZ Chiclayo	Titular	16673425
Ing. Victoriano Santamaria Cajusol	Ingeniero de Obras OGZ Chiclayo	Suplente	02889090

Por la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Sr. Fermín Chinchay Julca	Presidente de la Comisión de Usuarios Cataluco	Titular	03202671
Sr. Alfredo Togas Chinchay	Secretario de la Comisión de Usuarios Cataluco	Suplente	80385125

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Seria Ruiz
Director Ejecutivo

Handwritten mark or signature.

